

Secretaria.26-04-2024.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Informándole que la parte ejecutante solicito requerir al pagador.

OSCAR RODRIGO VISBAL VILLAFANE
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de abril del 2024.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	ROSA MARIA PAJARO SOLIS
DEMANDADO:	RICARDO MIGUEL SIMON CACERES
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00224-00
ASUNTO:	AUTO DENIEGA REQUERIMIENTO PAGADOR

ASUNTO PARA DECIDIR

Procede el juzgado a pronunciarse sobre la solicitud de requerimiento presentada por el doctor EDELSON ALBERTO MORGAN CASTILLO, apoderado del ejecutante, en el proceso mencionado, en el sentido de que requerir al pagador.

CONSIDERACIONES

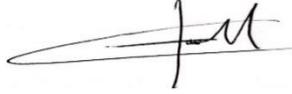
Examinado el expediente de la referencia, el Despacho aprecia que mediante auto de fecha 18 de julio de 2022, fue denegada la solicitud de embargo sobre la mesada pensional del demandado RICARDO MIGUEL SIMON CACERES, la cual solicitó el demandante como pensionado del EJECRCITO NACIONAL DE COLOMBIA y, no de la POLICIA NACIONAL, por lo que no resulta procedente darle trámite al requerimiento solicitado.

En vista de la lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Denegar la solicitud de requerimiento al Pagador del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional solicitado por el doctor EDELSON ALBERTO MORGAN CASTILLO, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA

JUEZ

Pd. El presente documento se firma digitalmente, por cuanto la firma electrónica presentó problemas al momento de su uso.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 014**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **29 de abril de 2024**, a las 8:00 a.m.

OSCAR RODRIGO VISBAL VILLAFANE
Secretario